



ACTA NÚM. 002 - APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones reunido en presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnela Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024, autorizado mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistente en:

- i. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional del Poder Judicial y remitidas las invitaciones a los oferentes en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a saber:

No.	PROVEEDOR	CORREO
1	HISAC INTERNACIONAL, S.R.L.	info@hisacinternacional.com
2	ION8	haziel@ion8.net
3	SPERTO CONSULTING, S.R.L.	admin@spertoconsulting.com
4	IMNOVATY, S.R.L.	info@imnovaty.com



No.	PROVEEDOR	CORREO
5	XERBIT, S.R.L.	info@xerbit.com
6	XTUDIA, S.R.L.	info@xtudia.com
7	C-VEN TECHNOLOGIES, S.R.L.	info@c-ven.com
8	LOCAL PARTNER DOMINICANA	info@LocalPartnerDo.com
9	MATTAR CONSULTING S.R.L.	ventas@mattarconsulting.com carolina@mattarconsulting.com
10	TRIART GROUP, E.I.R.L.	info@triart.com.do
11	ABM-AMERICAN BUSINESS MACHINE, S.R.L.	an.bernal@hotmail.com
12	SITCORP, S.R.L.	info@sitcorp.com aherrera@sitcorp.com
13	FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.	mmarte@flbetances.com yencarnacion@flbetances.com dbravo@flbetances.com drondon@flbetances.com
14	VARA, S.R.L.	info@varagroup.com
15	SOLVEX, S.R.L.	Ventas@solvex.com.do
16	PEOPLEWARE, S.R.L.	victor.sosa@peopleware.do
17	MANZUETA & PEÑA GROUP, S.R.L.	jpena1809@icloud.com
18	EMGA, S.R.L.	mgrullon@enteractiva.net
19	INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L.	g.lantigua@iparradelcaribe.com j.cuello@iparradelcaribe.com
20	IQTEK SOLUTION, S.R.L.	fciprian@iqteksolutions.com cperalta@iqteksolutions.com
21	CECOMSA, S.R.L.	Julissa_almonte@cecomsa.com filda_hernandez@cecomsa.com
22	360 SOLUCIONES TECNOLOGICAS	jsuarez@360st.com.do
23	DIGIWORLD	jcabrera@digiworldrd.com
24	TECHNET SOLUCIONES DE REDES, S.R.L.	ventas@technet.com.do
25	TRI TEC, S.R.L.	admin@tripletecnologia.com
26	SOLUCIONES GLOBABLES JM, S.R.L.	servicios@soluciones-globales.net
27	SIMPAPEL, S.R.L.	info@simpapel.com
28	SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.	mrizek@ss-d.com.do
29	PUNTOMAC, S.R.L.	luisjose@puntomacrd.com
30	OFICINA UNIVERSAL, S.R.L.	nvasquez@oficinauniversal.com



No.	PROVEEDOR	CORREO
31	OFFITEK, S.R.L.	info@offitek.com.do
32	IP EXPERT IPX, S.R.L.	wpina@ipexdr.com
33	DIPUGLIA PC OUTLET STORE, S.R.L.	info@pcoutlet.com.do

- ii. Recepción, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, de la oferta técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B” y apertura y lectura de oferta técnica “Sobre A” y oferta económica “Sobre B”, en fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por ante el notario público **Doctor Roberto Elías Martínez Rosario**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número seis ocho ocho cinco (6885), quien instrumentó el acto número uno barra dos mil veinticuatro (1/2024), en la cual consta la recepción y apertura de las oferta técnica y económica (sobres A y B) del oferente: **APPLAB, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de la oferta técnica recibida para el presente proceso, los señores: **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas; **Ricy Bido**, gerente de sistemas y **Wesly Guzmán**, analista de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalan lo siguiente: “*el oferente **APPLAB SRL**, evidenció el cumplimiento en su propuesta técnica con todos los requerimientos y documentación técnica solicitada, por lo que sugerimos que se realicen los trámites administrativos para su habilitación a las otras fases del proceso*”.
- b. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que: “*el oferente **APPLAB, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos de credenciales conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso de excepción por exclusividad, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024*”.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales y ofertas técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, no será requerido solicitar subsanación al oferente **APPLAB S.R.L.**, pues cumple con todos los requerimientos técnicos y de credenciales requeridos.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La*



Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es “*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)*”.

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: “*Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos*”

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web y remitidas las invitaciones a los oferentes, en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acto notarial número uno barra dos mil veinticuatro (1/2024), de fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por el notario público **Dr. Roberto Elías Martínez Rosario**; el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas; **Ricy Bido**,



gerente de sistemas y **Wesly Guzmán**, analista de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de la oferta técnica recibida para el presente proceso, los señores: **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas; **Ricy Bido**, gerente de sistemas y **Wesly Guzmán**, analista de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024.

TERCERO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial informar a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación o no habilitación del oferente participante, a fin de que procedan a realizar la evaluación correspondiente a la oferta económica de este procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024, de la forma siguiente:

OFERENTE	RESULTADO
APPLAB, S.R.L.	Habilitado



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.